



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 112 -2017-OSINFOR

Lima,

16 MAYO 2017

VISTO:

El Memorandum N.º 145-2017-OSINFOR/08.1, de fecha 09 de mayo de 2017, emitido por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicitando la ampliación del plazo de ejecución asignado en la Resolución Jefatural N.º 104-2017-OSINFOR, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de “Encargos”;

Que, el artículo 62º de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de “Encargos”;

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina “Encargo”, en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59º de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan “Unidades Operativas”;

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de “Encargos” puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 5.3 del capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N.º 003-2017-OSINFOR/05.2 “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión”, Aprobada por Resolución Jefatural N.º 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará “Encargadas” deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, asimismo el numeral 6.2 del capítulo VI Disposiciones Específicas, de la directiva citada, establece que mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración



de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Unidades Operativas;

Que, con Resolución Jefatural N.° 104-2017-OSINFOR, se autorizó la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo", para la atención de los gastos de supervisión, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos - Unidad Operativa, entre otros, para gastos de supervisión en la meta N.° 021 y 026;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación del plazo de ejecución asignado en la Resolución Jefatural N.° 104-2017-OSINFOR, para atender las acciones de supervisión a ejecutarse del 02 de mayo al 03 de junio de 2017, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos - Unidad Operativa, sustentado en el Memorándum N.° 120-2017-OSINFOR/07.3 de la Oficina en mención;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Unidad de Administración Financiera y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR el plazo de ejecución de los fondos por encargo otorgados por Resolución Jefatural N.° 104-2017-OSINFOR, extremo de la Oficina Desconcentrada de Iquitos – Unidad Operativa conforme se detalla en el Anexo N.° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 104-2017-OSINFOR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, al Director (e) de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



C.P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ

Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Anexo N.º 01 Resolución Jefatural N.º *112* -2017-OSINFOR

Nº	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	RDR		Importe Total	Ampliación de Fecha de Ejecución
			Meta	Importe Parcial		
1	IQUITOS	Gastos de Supervisión	21	41,196.00	61,852.00	Hastal el 03 de junio 2017
2			26	20,656.00		
TOTAL				S/. 61,852.00	S/. 61,852.00	

